



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1736 DEL 2007

Por la cual se asigna numeración a la empresa EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. en la ciudad de Bucaramanga del departamento de Santander.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200770444 radicado en la CRT el día 30 de agosto de 2007, la empresa **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.** solicitó la asignación de un bloque de 21600 números para el servicio de TPBC en la ciudad de Bucaramanga en el departamento de Santander, debido a que la numeración adicional se justifica en la medida en que se esta ofreciendo sobre la red de TPBC de EPM telecomunicaciones S.A. ESP., servicios de telefonía IP a los clientes de TV

Cable Promision, empresa que ha sido recientemente adquirida por la primera, con lo cual se están agotando los recursos de numeración que se tenían asignados para los demás servicios de telefonía local en la ciudad.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.** pero ajustando la cantidad de numeración de manera aproximada a la demanda para el primer año de operación, teniendo en cuenta las proyecciones de demanda anual de líneas por municipio realizadas por el S.U.I y la disponibilidad del recurso para dichos municipios en el actual Mapa de Numeración que administra la CRT.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 9600 números a la empresa **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.** dentro del territorio nacional para la prestación del servicio de TPBC, de acuerdo con la estructura del número nacional significativo N(S)N, y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 9600 números en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander:

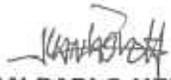
INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 7

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6903000 al 6909999 y del 6913000 al 6915599.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 SEP 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200770444

RDD